HCDPERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

VISTO:

El Expte. **D-72-16 D.E. B-90-16 SECRETARÌA DE LA PRODUCCIÓN.** Ref.: Inicio de actuaciones administrativas eventual expropiación directa Ley Nº 5708. Anexo **Expte. G-4-16**; y

CONSIDERANDO:

Las presentaciones agregadas a fs. 42 a 49 por la firma Giacoma y fs. 38 a 41 presentadas por empleados de la misma firma, haciendo consideraciones varias respecto al establecimiento comercial que allí se desarrolla y sus puestos laborales.-

En orden a lo expuesto, nada obsta a que se recomiende de forma no vinculante al Departamento Ejecutivo, para que instrumente por los medios legales que estime convenientes en la concertación directa a entablarse con la firma mencionada *(Art. 7 de la Ley General de Expropiaciones, Nº 5708)* el otorgamiento de todos los plazos que sean convenientes para no afectar de manera brusca e intempestiva los derechos del establecimiento ya radicado y el de los trabajadores que se verían afectados.-

Asimismo, se recomienda que el predio no quede improductivo, mientras los trámites legales correspondientes y las obras de infraestructura a realizarse en el lugar, permitiéndosele a la firma, el desarrollo de sus actividades propias hasta que la toma de posesión y puesta en marca de algún establecimiento industrial torne indispensable el cese de su actividad.-

Lo dicho en orden a evitar que el predio quede improductivo a lo largo del tiempo.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 9 de agosto del año 2016, aprobó por mayoría la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO Nº 1: ---------- El H.C.D. de Pergamino recomienda al Departamento Ejecutivo tenga bien instrumentar por los medios legales que estime convenientes para que la firma Giacoma S.A. en un todo de acuerdo con la ley de Parques y Sectores Industriales 13744 y modificatorias, haga viable y continúe la actividad de Feria Ganadera, hasta que las circunstancias expuestas hagan inevitable el cese de la explotación comercial.-

ARTICULO Nº 2: ---------- Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir el o los instrumentos legales que estime para cumplimentar lo requerido en el artículo Nº 1.-

ARTICULO Nº 3: ---------- De forma.-

PERGAMINO, 10 de agosto de 2016.-

COMUNICACIÓN Nº 2907/16

MARIA FERNANDA ALFIERI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PERGAMINO

LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO